ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
ACTA Nº 187/2013

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 5910/2013
SERVICIO DE CATERING PARA EVENTO DE EMERGENCIA
BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO
1er. LLAMADO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los veinte y seis días del mes de diciembre del año dos mil trece, en la Sede Central de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) siendo las **08:55**, horario establecido para el cierre del plazo de presentación del (de los) sobre (s) oferta (s) que contienen los documentos requeridos en la **Contratación Directa Nº 5910/2013, "Servicio de Catering para Evento de Emergencia, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto"**

Habiéndose constatado que, a la hora del cierre del plazo establecido para la apertura del (de los) sobre (s) de la (s) oferta (s), estando presentes el Lic. Arsenio Feliú Peña y la CP Raquel Molinas representantes del Departamento de Compras y los señores:

1. MIGUEL DOMINGUEZ POR PANADERIA CONFITERIA LAS HERMANAS de Graciela Medina
2. JUAN CARLOS RODRIGUEZ POR WILBER DIAZ BOLOY

Siendo las **09:00** horas se procede a la Apertura de (de los) Sobre (s).

A continuación, se procede a dar lectura al monto de la (s) oferta (s) en el siguiente orden:

1. MINGO S.R.L Gs. 83.000.-
2. PANADERIA CONFITERIA LAS HERMANAS de Graciela Medina Gs. 91.000.-
3. WILBER DIAZ BOLOY Gs. 68.310.-

Los montos ofertados incluyen el IVA.

El análisis detallado de la (s) oferta (s) presentada (s), se efectuará durante el proceso de Evaluación y Comparación de la (s) oferta (s).

Acto seguido, se procede a rubricar las páginas de la (s) oferta (s) con lo que se dio por terminado el acto, siendo las **09:15** horas del día arriba señalado, firmándose la presente acta previa lectura de la misma, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en prueba de conformidad con lo actuado. ----------
/Rm

Lic. Arsenio Feliú Peña
Por Dpto. de Compras

C.P Raquel Molinas
Por Dpto. de Compras

Sr. Miguel Dominguez
Por Panadería Confitería Las Hermanas de Graciela Medina

Sr. Juan Carlos Rodríguez
Por Wilber Díaz Rodríguez s